

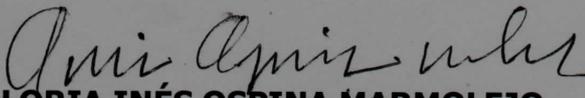
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 03 JUL. 2020

Ref. Ejecutivo rad. 2019-01087

Previo a resolver sobre la anterior solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, la parte actora allegue poder con expresas facultades para recibir o coadyuve su pedimento por conducto del representante legal de la sociedad demandante, de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BSH

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 049 Hoy 06 JUL. 2020 a la hora
de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz